



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Política de Posgrado de la UNAN-Managua

¡Universidad del Pueblo y para el Pueblo!

Política de Posgrado de la UNAN-Managua

Créditos

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua.

Departamento de Estudios de Posgrado

Dr. Álvaro Antonio Escobar Soriano. Jefe de Departamento

Dr. Henry Alexander Murillo Reyes. Ejecutivo

Dra. Erika Janeth Navarrete Mendoza. Ejecutiva

Dra. Yael del Carmen Fariña Bermúdez. Ejecutiva

Máster. Johana Elena Tórrez Mendoza. Ejecutiva

Máster. Mario Antonio Gómez Picón. Ejecutivo

Máster. Indira Sofía Guevara López. Ejecutiva

Miembros del Consejo de Dirección UNAN-Managua

Dra. Ramona Rodríguez Pérez. Rectora

Dr. Luis Alfredo Lobato Blanco. Vicerrector

MSc. Ángela Munguía Beteta. Secretaria General

Impresión: Editorial UNAN-Managua.

1ª edición: 2024

DERECHOS RESERVADOS © 2024, para la presente edición:

Editorial Universitaria UNAN-Managua

De la Rotonda Universitaria 1 km al Sur, Villa Fontana, Managua, Nicaragua

Apartado Postal #663

www.unan.edu.ni

Managua mayo 2024

Telefax: (505) 2278 6679



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

SECRETARÍA GENERAL

“2024: Universidad Gratuita y de Calidad para Seguir en Victorias”

CERTIFICACIÓN

La suscrita, Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), en uso de las facultades que le confiere el Artículo 60 de la Ley No. 1176, Ley de Reformas y Adición a la Ley No. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y de Reformas a la Ley No. 582, Ley General de Educación; publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 222, del 06 de diciembre del año 2023. **CERTIFICA** y da fe que en **Sesión Ordinaria No. 27-2024, del ocho de julio de 2024**, el Consejo de Dirección, máximo órgano de gobierno, aprobó por unanimidad, el documento denominado así: *“Política de Posgrado de la UNAN-Managua”*.

Para los fines que estimen pertinentes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


Ángela Rosa Munguía Beteta
Secretaria General



¡Universidad del Pueblo y para el Pueblo!

Rotonda Universitaria Rigoberto López Pérez, 150 metros al Este. | Recinto Universitario "Rubén Darío", pabellón 4
Cod. Postal 663 - Managua, Nicaragua | Telf.: 2278 6762 / Ext. 5200, 5202, 5246 | secretaria.general@unan.edu.ni | www.unan.edu.ni

Índice	
I. Presentación	6
II. Introducción	7
III. Marco legal	8
IV. Principios fundamentales de la UNAN-Managua	10
Misión	10
Visión	11
Principios rectores	11
V. Objetivos de la política	12
VI. Alcance o Ámbito de aplicación	13
VII. Responsables	13
VIII. Principales definiciones	14
IX. Fortalezas institucionales	15
X. Estrategia de la Política	15
XI. Implementación, seguimiento y evaluación	21
XII. Vigencia y derogación	21
XIII. Referencias bibliográficas	22

I. Presentación

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua es una institución comprometida con la calidad y la pertinencia educativa en los niveles y grados que ofrece a la sociedad nicaragüense. En su actuar, asume el modelo educativo de Nicaragua, que coloca en el centro a la persona, la familia y la comunidad. Al asumir esta visión, contribuye a la construcción de una sociedad digna, más justa, en la que todos y todas tenemos derechos, oportunidades y deberes. Los primeros son restituidos en el diario vivir de la Nación mediante la acción real y efectiva de nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. Los últimos son una misión ineludible que todas y todos los nicaragüenses debemos aportar para hacer realidad el sueño de nuestros héroes y mártires.

Con base en la normatividad de la institución y en el sistema legal del país que sustenta el actuar institucional, la Universidad presenta la Política de Posgrado de la UNAN-Managua como oportunidad para contribuir con nuestro pueblo en el desarrollo social y científico mediante una propuesta que tiene la meta llegar a un alto nivel de mejora en las carreras de posgrado y en la formación continua.

Esta Política aporta a una formación posgraduada de alta calidad vinculada a la investigación, la innovación, la internacionalización y la vinculación social de la institución con otras IES y las necesidades del pueblo nicaragüense.

Con esta Política, la UNAN-Managua, aporta al desarrollo de las líneas estratégicas para el desarrollo del país con vocación de servicio a la Patria.

Ramona Rodríguez Pérez
Rectora

UNAN-Managua

II. Introducción

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) es una institución pública, con un sistema de gestión de calidad basado en procesos, acreditada, de referencia nacional e internacional en la formación de profesionales integrales de grado y posgrado (UNAN-Managua, 2020), siendo una de sus tareas claves el fortalecimiento y calidad de la investigación. Del mismo modo, se garantiza, como lo ha manifestado CEAI-UDUAL (2021), la conexión de las líneas de investigación desde la formación de grado hasta el posgrado y de esa manera contribuir a la generación de nuevos conocimientos y a la solución de problemas del entorno nacional en cumplimiento con los lineamientos del Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026.

En cumplimiento de lo anterior, la UNAN-Managua, dentro de su estructura organizativa cuenta con la Dirección Académica, la cual se encarga de facilitar la operatividad de los procesos de investigación, innovación, formación posgraduada y extensión universitaria para contribuir con la vinculación Universidad-Sociedad-Estado. Esta tiene bajo su responsabilidad al Departamento de Estudios de Posgrado (DEP), encargado de dirigir, promover, coordinar, dar seguimiento, controlar el posgrado y educación continua.

La Política de Posgrado de la UNAN-Managua es la directriz que orienta la concentración, el control, seguimiento, evaluación de la gestión académica y administrativa del posgrado y la formación continua. Además, del marco legal y normativo, que rige la Educación Superior del país, en esta se integran los procesos formación, investigación, innovación, vinculación social y la internacionalización para garantizar la calidad en la formación posgraduada de los profesionales orientada en la visión y misión de la institución.

III. Marco legal

La UNAN-Managua como institución pública de educación superior, orienta su funcionamiento de acuerdo con las leyes, normas y reglamentos del país.

La Constitución Política de Nicaragua (CPN) arto. 116 (2022), establece que:

La educación tiene como objetivo la formación plena e integral del nicaragüense; dotarlo de una conciencia crítica, científica y humanista; desarrollar su personalidad y el sentido de su dignidad y capacitarlo para asumir las tareas de interés común que demanda el progreso de la nación; por consiguiente, la educación es factor fundamental para la transformación y el desarrollo del individuo y la sociedad (p. 11025).

Además, el arto. 117 reafirma que:

La educación es un proceso único, democrático, creativo y participativo que vincula la teoría con la práctica, el trabajo manual con el intelectual y promueve la investigación científica. Se fundamenta en nuestros valores nacionales, en el conocimiento de nuestra historia, de la realidad, de la cultura nacional y universal y en el desarrollo constante de la ciencia y de la técnica; cultiva los valores propios del nuevo nicaragüense, de acuerdo con los principios establecidos en la presente Constitución, cuyo estudio deberá ser promovido. (p. 11025).

De acuerdo con el artículo 8, inciso 1, de la Ley N°. 1176, Ley de Reformas y adición a la Ley N°. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y de Reformas a la Ley N°. 582, Ley General de Educación, las universidades gozan de autonomía, la autonomía docente o académica, implica: “que pueden nombrar y remover a su personal docente y académico; seleccionar a sus alumnos, mediante las pruebas y condiciones necesarias; elaborar sus planes y programas de estudios y de investigación, etc., de conformidad con esta Ley” (p. 14588).

Asimismo, en el artículo 47, de la Ley N°. 1176, se establece que: “El Consejo de Dirección aprobará las normas y reglamentos que regulen la vida académica, administrativa, financiera y orgánica de los institutos y centros académicos y de investigación de las universidades estatales, y comunitarias e interculturales” (p. 14590). En el artículo 58, de la misma ley, el numeral 9 sobre las atribuciones del Consejo Nacional de Universidades y en el artículo 60, inciso 2, sobre las funciones del Consejo Nacional de universidades, se dispone que el Consejo Nacional de Universidades es quien autoriza, regula, evalúa y cancela las carreras de pregrado, grado y posgrado; por tanto, su oferta académica. Por ello, las carreras deben responder a las necesidades del país, favorecer la formación, mejorar el aprovechamiento del talento humano y la infraestructura técnica y tecnológica de cada IE.

En esta misma consonancia, el PNLCP-DH 2022-2026, hace referencia a la preparación de los talentos humanos para el desarrollo nacional con más educación superior y señala que:

(...) la asignación del 6% constitucional desde el Presupuesto General de la República, salvaguarda la restitución del derecho a la Educación Superior Pública, Gratuita y con Calidad, facilitando el cumplimiento de los procesos integrales de la Gestión Universitaria: Formación, Investigación, Innovación, Extensión o Vinculación (PNLCP-DH, 2022-2026, p. 90).

Asimismo, señala que:

Para la mejora continua, que permita profundizar la excelencia académica, se fortalecerá el nivel de posgrado, avanzando en:

- Alcanzar una oferta de 300 carreras de posgrado (Especialidades, Maestrías y Doctorados).
- 10,000 profesionales matriculados en Maestrías y Doctorados.
- Alcanzar una oferta de 15 carreras de Maestría de doble titulación, con universidades extranjeras (PNLCP-DH, 2022-2026, p. 91).

En la Ley N°. 1087, Ley de Reformas y Adiciones a La Ley N°. 704, Ley Creadora del Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación y Reguladora del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, en el artículo 9, se establece que:

Cada institución universitaria establecerá su sistema interno de gestión de calidad, mediante el cual se realizarán los procesos y procedimientos encaminados a la mejora continua de la calidad y el cumplimiento de su misión institucional. La estructura, componentes, procesos, procedimientos del Sistema Interno de Gestión de Calidad, se integrará al quehacer funcional de la institución y será determinada por ésta en el ejercicio de su autonomía (p. 10674)

Por su parte el artículo 29, incisos 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N°. 1087, regula los mínimos que una IES debe tener:

1. Poseer un plan de desarrollo estratégico y los mecanismos necesarios de evaluación, planificación y seguimiento.
2. Ofrecer al menos cuatro carreras profesionales.
3. Disponer de currículos: perfiles, planes de estudios y programas de asignaturas adecuados, actualizados al menos una vez en el término de duración de las carreras o programas académicos de pregrado, grado o posgrado que oferta.
4. Los docentes deberán poseer como mínimo el grado académico que se ofrece y el conocimiento específico de la materia que impartan.
5. Realizar o mantener, por lo menos, un proyecto de investigación relevante por año, en las áreas o subáreas del conocimiento que se ofrecen.
6. Disponer de la adecuada infraestructura física, bibliotecas, laboratorios, campos de experimentación, centros de prácticas apropiados y demás recursos de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades docentes, de investigación y administrativas, que garanticen el cumplimiento de sus fines.
7. Disponer de los Reglamentos necesarios para regular los procesos académicos.
8. Poseer en su planta académica al menos un diez por ciento de docentes a tiempo completo, independientemente del régimen

jurídico de contratación, debiendo estar distribuidos en todas las áreas y subáreas del conocimiento que ofrecen. 9. Contar con el personal académico y administrativo necesario para las labores de gestión, servicios y apoyo a las actividades académicas (p. 5).

Las carreras de posgrado de la UNAN-Managua se rigen por los principios y sistema normativo orientado por el CNU, en cuyo espíritu se declara:

(...) el Compendio Normativo del Subsistema de Educación Superior Nicaragüense (...) adopta principios para el correcto funcionamiento, organización y gestión de las Instituciones de Educación Superior (IES). Este compendio debe impulsarnos al conocimiento pleno de parámetros, requerimientos y normas de cumplimiento. Su apropiación facilitará el desarrollo organizativo y la construcción de la excelencia institucional. [Tiene como base el] direccionamiento eficiente, de acuerdo con los parámetros de pertinencia y calidad (...) (Compendio Normativo del Subsistema de Educación Superior Nicaragüense, 2023, p. iii)

Por tanto, esta política integra los principios y regulaciones orientados por el CNU en su cuerpo normativo:

- Reglamento de funcionamiento del consejo nacional de universidades
- Normativa de funcionamiento para las IES
- Normativa del registro nacional de títulos y grados académicos
- Normativa para la gestión y el desarrollo curricular en pregrado, grado y posgrado
- Normativa del sistema nacional de planificación de la educación superior
- Normativa de gestión de tecnologías de la información (TI)
- Normativa de intervención de las IES

IV. Principios fundamentales de la UNAN-Managua

Los principios rectores de la UNAN – Managua son la base fundamental del funcionamiento institucional. Con estos se expresa la identidad institucional y el compromiso de esta con la sociedad nicaragüense, sin dejar de lado su relación con el contexto internacional. Este eje de formación de desempeños profesionales se rige por los siguiente:

Misión

Formar profesionales integrales, con dominio de las *competencias ciudadanas y científico-técnicas* que demanda el pueblo nicaragüense, así como generar conocimientos, para aportar al desarrollo político, económico y social sostenible del país.

Visión

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) es una institución pública, dirigida por autoridades académicas, administrativas y estudiantiles, con un sistema de gestión de calidad basado en procesos, acreditada, de referencia nacional e internacional ***en la formación de profesionales integrales de grado y posgrado, mediante un modelo curricular por competencia***; líder en la generación de conocimientos, fundamentado en el avance de la ciencia y tecnología, que contribuyen a la superación de retos nacionales, regionales e internacionales y que garantiza la preservación de sus bienes y recursos.

Principios rectores

Estos son los valores que toda la comunidad educativa de la universidad debe interiorizar en su actuar diario (desempeño laboral y en su aprendizaje):

- **Legalidad:** La legalidad implica que toda las actuaciones y procedimientos académicos y administrativos internos de la Universidad se sujetan a la Constitución Política, a la Ley No. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y las demás leyes vigentes del país, así como a su Normativa Interna, Estatutos y Reglamentos Internos.
- **Autonomía Universitaria:** Significa la capacidad que tiene la Universidad para planificar sus actividades académicas y administrativas con el fin de dar respuestas a las necesidades del país en correspondencia con el PNLCP-DH 2022-2026.
- **Libertad de Cátedra:** Es la libertad que se le otorga a los miembros del claustro docente a fin de promover el conocimiento, la creación, investigación y difusión de las ciencias, las artes y las letras.
- **Compromiso Social:** La UNAN-Managua tiene el compromiso social de interactuar con una profunda actitud ética, reformulando las diferentes modalidades de acción comunitaria, observando los resultados en los distintos escenarios de intervención y el impacto en la formación de profesionales con compromiso social.
- **Responsabilidad Social e Institucional:** La UNAN-Managua promueve una cultura de vida saludable de la comunidad universitaria, así como la mejora continua de las capacidades de sus recursos humanos, cuidado y conservación del medio ambiente mediante la implementación de buenas prácticas ambientales de consumo, prestación de servicios a la comunidad y el desarrollo de la producción sostenible.
- **Ética Profesional:** Fomenta el comportamiento ético y moral, que se debe observar en todas las relaciones sociales y laborales, que se generen y manifiesten en cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, de acuerdo con sus propias reglas.
- **Equidad:** Entendida como la disposición de lograr la igualdad de oportunidades de desarrollo para hombres y mujeres, sin discriminación y sin exclusión, de acuerdo con sus propias condiciones y necesidades.

- **Respeto a los Derechos Humanos:** Obliga que todos los miembros de la comunidad universitaria deberán actuar y fomentar el trato con respeto a los derechos humanos y a la dignidad de la persona, a fin de lograr la libertad, igualdad, justicia y paz social.
- **Respeto a la Diversidad:** Entendida como la capacidad de admitir las diferencias de las distintas expresiones de la diversidad entre las personas, en cuanto a opiniones, creencias, orientación sexual, preferencias, formas de vida, de género, origen étnico, forma de hablar y de actuar, apariencia física, estatus o cualquier otra.
- **Respeto al Medio Ambiente:** Significa el fomento, mejoramiento, preservación y conservación del medio ambiente, el uso sostenible de los recursos naturales, consumo y producción responsable, así como el respeto a la madre tierra y la humanidad como un único sistema de componentes físicos, químicos, biológicos y humanos que propician la producción y reproducción de la vida como bien común supremo y universal de la tierra y la humanidad.
- **Identidad Institucional y Sentimiento de Pertenencia:** Promueve la identidad, amor, cuidado, respeto y compromiso que debe de existir en cada uno de los miembros de la comunidad universitaria con la institución, sus símbolos, sus bienes y autoridades académicas y administrativas.
- **Tolerancia y Solidaridad:** Consigna la aceptación y el aprecio por la diversidad cultural, el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación, la libertad de pensamiento, conciencia, religión y credo político que permita la armonía en la diferencia forjando una cultura de paz, amor y solidaridad por nuestros semejantes, así como el respeto a las instituciones, las leyes y autoridades.
- **Identidad, Cultura Nacional y Valores Patrióticos:** Garantiza la promoción de las actividades culturales en relación con el arte y sus múltiples expresiones, la tradición, gastronomía, literatura y lenguas nativas, Osímbolos patrios, divulgación de las figuras y próceres que forjaron nuestra nación para el rescate de la cultura e identidad nacional, y el desarrollar integral de la persona, reafirmando la soberanía nacional y cultural de nuestro país.

V. Objetivos de la política

- Consolidar la formación de posgrado en la UNAN-Managua, mediante procesos de concentración, mejora continua y control de las carreras en sus diferentes grados.
- Presentar a la sociedad nicaragüense y regional una oferta de posgrado actualizada, con calidad en la que se integren de manera efectiva la formación, la investigación y la innovación.
- Establecer acciones que conlleven a incorporar la dimensión internacional en las carreras de posgrado de la UNAN-Managua.
- Vincular la producción de conocimiento del posgrado a la solución de problemas sociales del país, de la región y la institución, así como a la solución de problemas en los campos científicos propios de las áreas de conocimiento declaradas por la UNAN-Managua.

- Producir conocimiento propio con visión descolonizadora, mediante el desarrollo de la investigación básica y aplicada en las diferentes carreras de posgrado.

VI. Alcance o Ámbito de aplicación

El conocimiento, la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, son claves para el bienestar del pueblo nicaragüense. Por lo tanto, su fin es crear riqueza, mejorar la salud, mejorar la educación, cuidar el medio ambiente, mejorar la producción de manera sustentable, crear conocimiento propio con visión descolonial y aportar a la solución de problemas sociales como la pobreza, la exclusión social, la violencia, entre otros.

El ámbito de aplicación de esta política son las carreras de posgrado y la formación continua de la UNAN-Managua desarrollados por iniciativa de la institución, por convenios con otras Instituciones de Educación Superior (IE) reconocidas a nivel nacional o internacional, por convenios con Instituciones del Estado, organizaciones nacionales e internacionales y empresas públicas o privadas, dentro del marco de la legislación nacional que regula la materia.

Por tanto, la UNAN, Managua, busca alcanzar en un decenio la consolidación de la formación posgraduada mediante la inversión oportuna en formación de recursos humanos, equipamiento tecnológico y de laboratorio, así como en planta física.

Cada uno de los elementos de esta política se desarrollará en un marco temporal a corto, mediano y largo plazo.

El Consejo de Dirección de la universidad podrá ampliar o modificar el alcance de los objetivos, ámbito de aplicación y alcance temporal de esta cuando lo considere pertinente.

VII. Responsables

El Consejo de Dirección de la Universidad es el órgano que orienta las metas, acciones y procedimientos para que los procesos universitarios se desarrollen y aseguren de manera efectiva en su implementación y resultados.

La Política de Posgrado de la UNAN-Managua debe ser asumida por toda la comunidad universitaria desde sus diferentes ámbitos de acción y nivel jerárquico, a fin de que los productos esperados sean óptimos tanto para la institución como para la sociedad nicaragüense.

VIII. Principales definiciones

Departamento de estudios de posgrado. Unidad encargada de impulsar y ejecutar las políticas de gestión del posgrado de la universidad.

El Comité científico en posgrado. Es un órgano colegiado de carácter informativo y consultivo cuyos miembros tienen formación posgraduada con grado de Doctor y son expertos en el área del conocimiento y sus ámbitos de actuación.

Carrera. Es un programa de formación académica que ofrece una institución de educación superior en un nivel determinado y que implica la obtención de un título profesional o un grado académico. Se considerará programa de formación como equivalente a carreras de nivel de pregrado (técnico superior), grado (licenciatura) y posgrados. (CNEA, 2020, p.10).

Comisión académica de carrera de (... posgrado). Es el órgano encargado de apoyar la toma de decisiones relativas a la estrategia de la gestión curricular de la carrera de grado o posgrado y otras funciones específicas que se le asignen. (CNEA, 2020, p.12).

Especialidades Profesionales. Permite la profundización y actualización en áreas específicas del conocimiento a nivel teórico, técnico y metodológico. Estas permiten el fortalecimiento de habilidades y destrezas relacionadas con el desarrollo de competencias del ámbito profesional y el desempeño laboral. En cuanto a su diseño, estas pueden ejecutarse a través de diplomados, siempre que estén declarados en el diseño curricular. El período de duración, horas y créditos está sujeto a la Normativa de estudios de posgrado.

Especialidades Médico-Quirúrgicas. El propósito de las Especialidades Médico-Quirúrgicas es la formación de profesionales especializados en las diferentes ramas de la medicina, con alta calidad científica-técnica, valores éticos, morales y vocación de servicio social. Las mismas están a cargo de la Comisión Médico Universitaria (CMU) conformada por el MINSALUD, UNAN-Managua y UNAN-León. El período de duración, horas y créditos se establece en las correspondientes normativas de acuerdo con lo establecido en los convenios con: Ministerio de Salud de Nicaragua (Convenio MINSALUD-UNAN-Managua), Ejército de Nicaragua (Convenio Hospital Militar-UNAN-Managua), Hospital Bautista de Nicaragua (Convenio Hospital Bautista-UNAN-Managua) y otras instituciones de salud. Esto sin menoscabo a los lineamientos de calidad establecidos por el CNU en su marco normativo.

Maestrías Profesionalizantes. Desarrolla una alta capacidad de innovación en el ejercicio profesional, ya que proporciona conocimientos actualizados que le permite analizar críticamente los avances en un campo disciplinario y facilita la transferencia al ámbito laboral. Estas pueden ejecutarse a través de diplomados, siempre que en el diseño curricular de la maestría se especifique.

Maestrías Académicas o Científicas. Esta maestría persigue el desarrollo del conocimiento académico e investigativo en un campo de estudio particular o área de conocimiento con el objetivo de formar profesionales con un alto nivel técnico-científico. A su vez, estas pueden ejecutarse a través de diplomados, siempre y cuando estén

declarados en el diseño curricular. El período, horas y créditos está sujeto a la Normativa de Estudios de posgrado.

Doctorados. Es el nivel de formación y desarrollo académico para la creación de conocimiento original, fundamentado en una investigación que genera aportes significativos para el acervo de un área específica. Este está enfocado a la realización de investigaciones que aporten a la solución de problemas de diferentes índoles. El período, horas y créditos está sujeto a reglamento de posgrado.

IX. Fortalezas institucionales

Entre otras, la UNAN-Managua tienen las siguientes fortalezas que permiten el óptimo funcionamiento de los estudios de posgrado:

- Los principios rectores de la Universidad orientan un actuar íntegro en valores, enfocado en una práctica de respeto a los derechos humanos, a la igualdad y equidad, a la interculturalidad, género y diversidad, a la libertad de pensamiento, paz y justicia social; lo mismo que, el actuar con respeto a las diferentes creencias, religión, estatus social, preferencias u orientación sexual, origen étnico, idioma, apariencia física y formas de vida. (Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, 2024, p. 17)
- La Universidad tiene definido un sólido sistema de gestión institucional, a través del que se dinamiza la planificación estratégica y operativa, la gestión de la información, los datos estadísticos estudiantiles e institucionales, entre otros de igual relevancia, que gestionados de forma efectiva aportan al desarrollo efectivo de procesos universitarios. (Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, 2024, p. 17)
- La Universidad cuenta con lineamientos, normativas y directrices que aportan al fortalecimiento de la comunicación interna y externa, el quehacer divulgativo, informativo y de retroalimentación entre la comunidad universitaria (...). (Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, 2024, p. 18)
- La institución cuenta con líneas y sublíneas de investigación en las diferentes áreas del conocimiento lo que permite actualizar la oferta de posgrado, orientándola a dar respuesta a las necesidades de formación institucional y del país.
- La Universidad tiene experiencias exitosas en el desarrollo de procesos de autoevaluación y acreditación nacional e internacional, por ello avanza hacia procesos de mejora continua en las carreras de posgrado.

X. Estrategia de la Política

10.1. Línea estratégica 1. *Concentración del Posgrado y de formación continua*

10.1.1. Objetivo de la línea: *Concentrar las carreras de posgrado en el Departamento de Estudios de Posgrado, a fin de lograr la mejora continua de cada una de sus carreras.*

10.1.2. Acciones estratégicas

- Subordinar las carreras de posgrado, diplomados, cursos y otros tipos de formación continua (acreditados a una carrera de posgrado) de la UNAN-Managua al Departamento de Estudios de Posgrado.
- Desarrollar una gestión académica y administrativa efectiva de las carreras de posgrado y programas de formación continua mediante procedimientos de control, supervisión y seguimiento.
- Organizar el personal de cada carrera de posgrado de acuerdo con el área de formación, grado académico y líneas de investigación que desarrollan.
- Revisar y aprobar la idoneidad del personal que se desempeñará en las diferentes carreras de posgrado y programas de formación continua de la Universidad, antes de su contratación.
- Organizar las carreras de posgrado por áreas de conocimiento y núcleos de formación que comprendan: doctorados y carreras de maestrías, especialidades, programas de formación continua (diplomados, cursos, entre otros), afines en objeto de estudio y líneas de investigación.

10.2. Línea estratégica 2. *Oferta académica, modalidades de estudios y ejecución del posgrado*

10.2.1. Objetivo de la línea: *Actualizar la oferta académica de posgrado y formación continua de la universidad a fin de dar respuesta a las necesidades de formación de la institución y de la sociedad.*

10.2.2. Acciones estratégicas:

- Preparar, en el período estipulado en el Calendario de Gestión Académica y Administrativa, la oferta académica anual de la Universidad antes de su aprobación por el Consejo de Dirección. Esta oferta estará conformada por las carreras cuyo desempeño sea exitoso y estén en procesos de autoevaluación y desarrollen un plan mejora continua.
- Flexibilizar la apertura a la oferta de carreras de posgrado que surjan por demanda de instituciones públicas, por convenios con empresas privadas y con IES nacionales o internacionales.
- Aplicar los lineamientos, disposiciones y normativas establecidos por la universidad y el CNU a toda la oferta de posgrado: ruta de aprobación, estudio de factibilidad o

proceso de autoevaluación (según el caso), macro, meso y microplanificación, entre otros.¹

- Garantizar que todas las carreras de posgrado de la UNAN-Managua, además de otros requerimientos, para poder iniciar y continuar, deben:
 - Tener un claustro consolidado con expertos en su objeto de estudio y líneas de investigación.
 - Tener los estudiantes matriculados en el sistema de registro de la institución.
 - Realizar matrícula cada semestre, en el período establecido en el Calendario de Régimen Académico.
- Desarrollar una estrategia de Marketing Educativo que favorezca: la visibilidad de las carreras, tener una mayor demanda de formación posgraduada y mejorar la gestión de cada carrera y programas de formación continua.

10.3. Línea estratégica 3. *Propiedad intelectual*

10.3.1. Objetivo de la línea: *Asegurar la propiedad intelectual de todas las carreras de posgrado y programas de formación continua (diplomados, cursos, entre otros), de la UNAN-Managua.*

10.3.2. Acciones estratégicas

- Garantizar que los documentos curriculares, programas de curso y otros relacionados con las carreras de posgrado sean aprobados por el Consejo de Dirección, registrados en la Secretaría General de la Universidad y aprobados por el CNU.
- Garantizar que los programas de formación continua (diplomados), sean aprobados por el Departamento de Estudios de Posgrado y registrados en la Secretaría General de la Universidad.
- Establecer el mecanismo para que los documentos curriculares, programas de curso y otros relacionados con las carreras de posgrado y de formación continua (diplomados), tengan su registro de derecho de autor, de acuerdo con la normativa nacional correspondiente.

10.4. Línea estratégica 4. *La formación académica de posgrado*

10.4.1. Objetivo de la línea: *Fortalecer la formación posgraduada en la institución y en el país*

¹ Manual para la planificación curricular en pregrado, grado y posgrado

10.4.2. Acciones estratégicas:

- Dar apertura a nuevas carreras de posgrado en las diferentes áreas de conocimiento. Se priorizará la formación a nivel de maestrías académicas y doctorados en ciencias básicas (Ciencias Naturales: química, física, biología y matemática) y aplicadas (Tecnología, Salud y Agroindustria), para el personal docente e investigativo de la Universidad.
- Mantener un sistema de monitoreo permanente del mercado laboral nacional especializado y de ofertas de carreras internacionales a fin de actualizar nuestra oferta con base en las necesidades de país y requerimientos técnico – científicos de los campos de formación e investigación de la institución.
- Gestionar y asignar, en el decenio 2025 a 2035, el financiamiento necesario para la formación de personal especializado, de la institución, en las áreas: Ciencias de la Naturaleza, Tecnología, Salud y Agroindustria. Asimismo, hará inversiones en nuevos laboratorios en estas áreas y reforzará los existentes. Para ello, hará uso de convenios con IES o países aliados, respetuosas de la dignidad nacional y de la institución.
- Ofertar programas de formación posdoctoral con expertos de la institución o con expertos invitados de instituciones de prestigio internacional, que hayan destacado en su campo científico.
- Establecer el marco normativo, de funcionamiento y modos de actuación para todos los grados de estudios de posgrado y de formación continua en normativa específica.

10.5. Línea estratégica 5. *Los estudios de posgrado y el desarrollo de la investigación*

10.5.1. Objetivo de la línea: *Desarrollar en las carreras de posgrado la investigación básica y la investigación aplicada que contribuya a la solución de problemáticas sensibles en la sociedad, la ciencia y la institución.*

10.5.2. Acciones estratégicas:

- Asegurar que los fondos obtenidos de la autosostenibilidad de las carreras de posgrado de la UNAN-Managua, sean una inversión de la institución en la producción de saberes mediante el desarrollo de proyectos de investigación que aporten a la solución de problemas sociales, científicos e institucionales.
- Desarrollar una estrategia que permita a las carreras de posgrado insertarse de manera efectiva en redes de investigación y financiamiento para el desarrollo efectivo de sus proyectos de investigación.
- Organizar grupos de investigación conformados por docentes – investigadores, por núcleos de carreras y áreas de conocimiento que formulen proyectos de investigación bajo la coordinación de la carrera de posgrado de mayor grado y fortaleza. Los proyectos de investigación podrán tener carácter monodisciplinar, multidisciplinar, interdisciplinar o transdisciplinar (interáreas de conocimiento).

- Regular la producción científica y la innovación que se produzca en las diferentes carreras de posgrado, tomando como referente el sistema jurídico del país y normativo de la institución, a fin de que el conocimiento producido sea de calidad y responda a los principios bioéticos que sustentan la continuidad de la vida en la madre tierra.
- Elevar la publicación en revistas científicas indexadas y libros basados en los mejores trabajos de tesis o proyectos de investigación
 - En el primer quinquenio, las carreras impulsarán la publicación en revistas de cuarto y tercer cuartil del ranking internacional de publicaciones.
 - En el segundo quinquenio las carreras garantizarán la publicación en revistas de segundo y primer cuartil del ranking internacional de publicaciones.
 - En el decenio las carreras publicarán sus mejores tesis o proyectos de investigación en formato de libro.
- Garantizar que las carreras de posgrado incluyan en su presupuesto una partida para la publicación de artículos científicos, libros y participación como ponentes en eventos científicos afines a su objeto de estudio.

10.6. Línea estratégica 6. *El claustro en las carreras de posgrado*

10.6.1. Objetivo de la línea: *Consolidar el claustro y las comisiones curriculares de las carreras de posgrado en la institución*

10.6.2. Acciones estratégicas:

- Conformar los claustros de las carreras de posgrado con docentes – investigadores o investigadores internos o externos que, de manera directa o indirecta, colaboran con la carrera.
- Garantizar que el claustro docente e investigadores de las carreras de posgrado tengan el grado académico igual o superior a la carrera, según el área de conocimiento, también, compromiso con la formación posgraduada, experiencia en su área profesional, además, realizar publicaciones científicas y académicas en calidad de autor, coautor en revistas científicas o ponente en eventos científicos.
- Garantizar que el coordinador y la comisión curricular, tengan el grado similar o superior al título emitido por la carrera. Estos deben ser expertos en el área de conocimiento de la carrera. Por ser parte del claustro, puede desarrollar cursos y están obligado a investigar, publicar y divulgar los conocimientos producidos por la carrera.

10.7. Línea estratégica 7. *Articulación de la formación en posgrado con la investigación, la innovación y la vinculación social*

10.7.1. Objetivo de la línea: *Desarrollar la investigación en las carreras de posgrado vinculadas con la formación, la extensión, la innovación y la internacionalización*

10.7.2. Acciones estratégicas

- Desarrollar la investigación como eje integrador y de producción de conocimiento en las carreras de posgrado en la UNAN-Managua.
- Vincular las líneas de investigación declaradas por la institución en la mesoplanificación de las carreras a fin de que sean asumidas y relacionadas con las necesidades del país (comunidades, localidades, municipios y regiones), las instituciones del Estado, las organizaciones, empresas públicas o privadas.
- Ligar la producción de conocimiento científico a la innovación de procesos y productos en las diferentes carreras de posgrado, a fin de aportar a la solución de problemas en el campo científico, en la sociedad y la institución.
- Crear el comité científico de posgrado que apoye en la toma de decisiones para la mejora continua en todas las dimensiones de calidad que constituyen el funcionamiento de las carreras de posgrado, mediante procesos de control, seguimiento y supervisión de su funcionamiento.

10.8. Línea estratégica 8. *La internacionalización en la formación posgraduada*

10.8.1. Objetivo de la línea: *Desarrollar la internacionalización en las carreras de posgrado mediante convenios de cooperación que incluyan la movilidad de estudiantes y docentes en función del intercambio de conocimientos y buenas prácticas en la formación y la investigación.*

10.8.2. Acciones estratégicas:

- Promover la internacionalización mediante convenios de cooperación que incluyan la movilidad de estudiantes y docentes, el intercambio de conocimientos y buenas prácticas, pasantías, tutorías y estancias de tesis.
- Fomentar que los docentes, investigadores y los grupos de investigación de las carreras pertenezcan a redes académicas, redes de investigación y participen en los consejos editoriales de revistas, de eventos científicos entre otros, que no contravengan la legislación nacional y las normas institucionales.

10.9. Línea estratégica 9. *Autoevaluación de las carreras de posgrado*

10.9.1. Objetivo de la línea: *Asumir la cultura de la evaluación para la mejora continua en las carreras de posgrado, a fin de darle calidad a la formación, a la producción de saberes, a la innovación y a las relaciones de vinculación con la sociedad, el Estado, la región centroamericana, otras regiones y países con los que tenga vínculos de reciprocidad la institución.*

10.9.2. Acciones de mejora:

- Auditar anualmente la gestión académica de las carreras de posgrado para la comprobación de la calidad en su funcionamiento.
- Desarrollar procesos de autoevaluación en las carreras de posgrado a fin de que inicien procesos de mejora continua en las diferentes dimensiones que aportan a la calidad de las mismas: organización, gestión académica y administrativa, claustro, estudiantes, currículum, investigación, innovación, vinculación social, actos de enseñanza y aprendizaje.

XI. Implementación, seguimiento y evaluación

La Política de Posgrado requiere para su efectiva implementación, que sea integrada a la planificación estratégica de la institución, tanto en el Plan Estratégico como en los Planes Operativos Anuales en los que se derivarán indicadores que permitan evaluarla de manera objetiva.

Por otra parte, la Política se concretizará en acciones específicas que se integrarán en la Normativa de Estudios de Posgrado 2024, la cual se orienta al ordenamiento y mejora continua de los estudios de posgrado en la Universidad.

La elaboración de un plan de acción previo a la integración en la Planificación Estratégica, permitirá darle una dimensión de naturaleza sistémica, integral e integradora, que incorpora las líneas y acciones estratégicas de la Universidad en su operativización en cada una de las carreras de posgrado y programas de formación continua. En consecuencia, la Política debe ser evaluada semestral y anualmente, a fin de que se puedan tomar las decisiones pertinentes para la mejora de su aplicación tanto en cada año como a lo largo de su alcance y vigencia temporal.

XII. Vigencia y derogación

La Política de Posgrado de la UNAN-Managua entra en vigencia después de su aprobación por las autoridades universitarias y posterior publicación por los diferentes canales de divulgación y comunicación de institución.

La presente Política tendrá una vigencia de un decenio. No obstante, al ser sujeta de evaluación en correspondencia con las necesidades, las normativas de la institución y las disposiciones legales del país, al finalizar cada quinquenio las autoridades del Consejo de Dirección podrán autorizar hacer las mejoras y actualizaciones correspondientes.

Por lo anterior, el Departamento de Estudios de Posgrado con la participación responsable y comprometida de la comunidad universitaria relacionada con este grado de formación aplicará el proceso y los mecanismos necesarios para garantizar la evaluación y actualización de la Política cuando se cumpla con los plazos establecidos, a fin de asegurar su validez y pertinencia

XIII. Referencias bibliográficas

- Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación. (2011). *Guía de Autoevaluación Institucional con fines de mejora*. CNEA.
- Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación. (2019). *Glosario de Educación Superior*. CNEA.
- Consejo Nacional de Universidades. (2021). *Lineamientos de Funcionamiento de las Comisiones del CNU*. CNU.
- Consejo Nacional de Universidades. (2022). *Marco Estratégico de la Educación Superior 2022- 2030*. CNU.
- Consejo Nacional de Universidades. (2023). *Plan Nacional de Educación Universitaria 2023- 2026*. CNU.
- Consejo Nacional de Universidades-Comisión de Posgrado. (2021). *Manual para la presentación de posgrado en las Instituciones de Educación Superior*. CNU.
- Consejo Superior Universitario Centroamericano. (2018). *Marco de cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana– MCESCA*. CSUCA.
- Consejo Superior Universitario Centroamericano. (2019). *Política Regional de la Gestión de los Posgrado*. CSUCA.
- Consejo Nacional de Universidades. (agosto 15 de 2023). *Compendio Normativo del Subsistema de Educación Superior Nicaragüense*. CNU.
- Consejo Nacional de Universidades (2023). *Manual para la planificación curricular en pregrado, grado y posgrado*. CNU.
- Constitución Política de La República de Nicaragua, de 2022. El presente texto contiene incorporadas todas sus modificaciones consolidadas al 27 de octubre del 2021, de la Constitución Política de la República de Nicaragua, cuyo texto con Reformas Incorporadas fue aprobado el 10 de febrero de 2014 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 32 del 18 de febrero de 2014, y se ordena su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, conforme la Ley N°. 963, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 203 del 25 de octubre de 2017 y la Ley N°. 1091, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la materia Constitucional y Otras Normas Fundamentales, aprobada el 27 de octubre de 2021. 28 de septiembre de 2022. La Gaceta. D.O. N°181.
- Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. (2022). *Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026*. GRUN.
- Ley N°. 1176, de 2023. Ley de Reformas y adición a la Ley N°. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y de Reformas a la Ley N°. 582, Ley General de Educación. 06 de diciembre de 2023. La Gaceta. D.O. N° 222

Ley N°.704, Ley Creadora del Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación y Regulación del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación.

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.110 del 15 de junio de 2015.

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua). (2024).

Política de Género UNAN-Managua. Editorial Universitaria UNAN-Managua.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA

UNAN - MANAGUA

¡A la libertad por la Universidad!